

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202200051

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 31 de julio de 2022
ALIADO PROVEEDOR	TICLINE S.A.S
NIT:	900.379.268-9
CONTRATO No:	202200051
OBJETO DEL CONTRATO:	Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Popular.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 28 de febrero de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$5.219.103) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2022.
CLAUSULA ADICIONAL NO 2:	Ampliación: Hasta el 30 de julio de 2022.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el de 30 de julio de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202200051, cuyo objeto es "Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Popular.", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad TICLINE S.A.S, el 12 de enero de 2022, suscribieron el Contrato Nro. 202200051, cuyo objeto es "Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Popular "de conformidad con los términos y condiciones contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$5.219.103) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la unidad de gestión jurídica
- B. El contrato 202200051, surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600090114 de 2021, cuya fecha de terminación inicial era el 31 de diciembre de 2021.

- C. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 46000901114 de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.
- D. Que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TICLINE S.A.S, el 28 de febrero de 2022, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato N° 202200051, en sentido de modificación del alcance del objeto y ampliando el plazo de ejecución del contrato con fecha de finalización del 30 de abril de 2022.
- E. Que el 28 de abril 2022, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron la MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de:
- MODIFICACIÓN No. 3: Modificación del anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779).
AMPLIACIÓN No. 2: Ampliación del plazo en tres (3) meses a partir del primero (1º) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, ambas fechas inclusive.
ADICIÓN No. 1: Adicionar MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato bajo radicado No. 2022003930, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2022, con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021 y garantizar la instalación de los elementos que permiten el fortalecimiento del centro del valle del Software de Popular, " esto debido al retraso que presenta la entrega de la infraestructura física y en tal sentido al proveedor contratado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas no sé le permite el ingreso a las instalaciones hasta el 17 de mayo de 2022.
- G. Que la presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 35 del Comité.
- H. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200051 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de julio de 2022.

SÉGUNDO: El Contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas para el Contrato No. 202200051 de acuerdo con lo establecido en la presente Cláusula Adicional.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

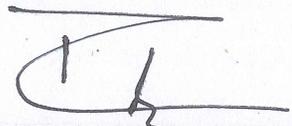
Medellín- Antioquia

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.


EDWIN DURÁN ARISTIZÁBAL
Gerente


RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Aprobó: Libardo Andrés García - Supervisor-202200051

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.